

decuracion sus Merz. deome la quinta a Juan
Ro. Abuit Ver. desta Villa, al depositario de Arroyo
re que esta Villa le hizo y si resultase algun
Caudal en supderse de cuenta a este a un
tam. para suprobidencia Combeniente
ya denis Comparsas antes sus Merz. enes
re a Juan. ^{re} D. Antonio Juan. de Gongora la
reño Ocaso desta Villa persona nombra
da J. ore a Juan. ^{re} de una Comformidad
para el empleo para de Alcalde de la her
mandad por un año en el estado de lo que
delega, y por el s. d. Pedro Maria Gil Alcal
de ordenas de la J. su Mag. en dho esta
da se la venio Juram. a dho D. Antonio
Juan. quien lo hizo en la forma y con la
solemnidad a Combrada y en sebia
no su Merz. le dio la posesion de el Al
calde de la hermandad en el estado noble
por un año, y en señal de ello le entregó
una vara de la misma de Paris. y asom
dho D. Antonio que sea y pacificamente y
topido por testimo no que sea Merz. man
daron des

Con esto se a cono este a Juan. y lo
firmaron sus Merz.

Don Pedro Maria Gil Don Pedro de la Cruz Don J. de
Don J. de la Cruz Don J. de la Cruz Don J. de la Cruz
Don J. de la Cruz Don J. de la Cruz Don J. de la Cruz
Don J. de la Cruz Don J. de la Cruz Don J. de la Cruz
Don J. de la Cruz Don J. de la Cruz Don J. de la Cruz
Don J. de la Cruz Don J. de la Cruz Don J. de la Cruz

